RESOLUCIÓN N°386
(26 DE AGOSTO DE 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-010-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, siguiendo para tal efecto las disposiciones normativas y reglas adscritas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las necesidades del servicio, al adecuado análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Administración Municipal y atendiendo a la cuantía, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria Publica bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, No. SA-010-2026, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial lo determinado en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN PARQUE PRINCIPAL DE ZARAGOZA Y PARQUE SAN GREGORIO UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA**" y cuyo presupuesto asciende a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($116.967.310,54).**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto No 1082 de 2015, se realizó el proyecto de Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados conforme al cronograma.

3. Que se publicó el proyecto de Pliegos de Condiciones en la página Web: www.colombiacompraeficiente/secop. Ofreciendo la oportunidad para que las personas interesadas formularan las correspondientes observaciones o manifestaciones.

4. Que para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No 447	05 DE AGOSTO DE 2026	$126.519.030

5. Que, para el desarrollo del presente proceso de selección, la administración Municipal elaboró los correspondientes pliegos de condiciones, los cuales constituyen la ley del presente proceso y la ley del contrato, en conjunto con las normas contenidas en la Ley 1150 de 2007, y demás legislación

complementaria. Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser consultados por todo aquel que tenga interés en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en la Secretaria de Planeación o en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

6. Que el municipio de ZARAGOZA invitó a los entes de control social mediante aviso de convocatoria pública publicado el día 12 de noviembre de 2024 en la página web www.colombiacompraeficiente/secop para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública bajo la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-005-2026 cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN PARQUE PRINCIPAL DE ZARAGOZA Y PARQUE SAN GREGORIO UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA**" y cuyo presupuesto asciende a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($116.967.310,54)**, incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección es el arrojado por el modulo respectivo de la plataforma SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo, el cual puede consultarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP I– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i o página o sistema electrónico que haga sus veces, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO CUARTO: COMITÉ EVALUADOR: Con relación a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "…Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos…". Se designa Comité Evaluador del proceso de selección, con las siguientes funciones:

- ⇨ Secretario General y de Gobierno del Municipio de ZARAGOZA: Verificación Requisitos Jurídicos.
- ⇨ Secretaria de Hacienda del Municipio de ZARAGOZA: Verificación Requisitos Financieros.
- ⇨ Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial Municipal ZARAGOZA: Evaluación Técnica.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES EMILIO LUJAN MONROY
ALCALDE MUNICIPAL ZARAGOZA.